

LA GUÍA DE RECURSOS PARA TRABAJADORES

NYCOSH 2018

Una lista de abogados y proveedores médicos para trabajadores de todas las industrias que viven en Long Island, Nueva York y la región del Condado de Westchester.



New York Committee for
Occupational Safety and Health

LA GUÍA DE RECURSOS PARA TRABAJADORES NYCOSH 2018

La Guía de Recursos para Trabajadores se creó para los trabajadores de Long Island, la ciudad de Nueva York y la región del condado de Westchester. Aquí encontrará:

Servicios legales	p. 3
Servicios médicos	p. 21
Recursos de organizaciones sin fines de lucro y gubernamentales	p. 25
Derechos de los trabajadores y cómo obtener ayuda	p. 31

SERVICIOS LEGALES

BARASCH & MCGARRY, PC

“Abogados para la comunidad relacionada con 9/11”

11 Park Place #1801

New York, NY 10007

Teléfono: (212) 385-8000

www.wtclawyers.com

michael@wtclawyers.com

Quiénes somos: Nuestra firma de abogados representa a trabajadores con lesiones graves, especializándonos en aquellos que han sido diagnosticados con cáncer debido a su exposición a las toxinas del World Trade Center el 11 de septiembre o durante los siguientes 8 meses.

Nos especializamos en: fondo de compensación para las víctimas del 11 de septiembre, daños personales y accidentes en construcción.

Región: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español, chino y ruso

FUSCO, BRANDENSTEIN & RADA, P.C.

“Los abogados para discapacidad”

Diez oficinas – NYC – Long Island – Westchester

Teléfono: 1(800)416-5454

www.FBRLaw.com

Info@FBRLaw.com

Quiénes somos: Desde 1978, Fusco Brandenstein & Rada, P.C., con oficinas en todo Nueva York, Long Island y Westchester, ha manejado con éxito miles de casos de seguro de accidentes, lesiones laborales y enfermedades ocupacionales y casos de 9/11; Seguro Social y SSI por discapacidad, coberturas para veteranos con discapacidad, pensiones por discapacidad para empleados de NYS & NYC, seguro de discapacidad a largo plazo y casos de lesión personal. Con 19 abogados y oficinas en Manhattan, Brooklyn, Bronx, Queens, White Plains, Mineola, Woodbury, Commack, Medford y Riverhead, estamos para servirle a usted.

Nos especializamos en: compensación laboral, Seguro Social y SSI por discapacidad, reclamos para veteranos con discapacidad, pensión por discapacidad para empleados de la ciudad y estado de Nueva York, daños personales/negligencia y práctica general.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester

Hablamos: inglés y español

GREY AND GREY, LLP

“Representando trabajadores lesionados desde 1967”

111 Broadway, Suite 809, New York, NY 10006

Phone: (212) 964-1342

118-35 Queens Boulevard, Suite 1505, Forest Hills,
NY 11375

Teléfono: (718) 268-5300

360 Main Street, Farmingdale, NY 11735

Teléfono: (516) 249-1342

www.greyandgrey.com

info@greyandgrey.com

Quiénes somos: Representamos a trabajadores lesionados y discapacitados en reclamos por compensación de seguro de accidentes ocupacionales, seguro social por discapacidad y daños personales en la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester.

Nos especializamos en: compensación laboral, daños personales y reclamos de discapacidad de seguro social.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester

Hablamos: inglés y español

MIRER, MAZZOCCHI, JULIEN AND CHICKEDANTZ, PLLC

150 Broadway, Suite 1200

New York, NY 10038

Teléfono: (212) 231-2235

www.mmjclaw.com

kmazzocchi@mmsjlaw.com

Quiénes somos: MMJC es un bufete de abogados concentrado en los derechos del trabajador. La firma provee representación legal a trabajadores víctimas de explotación y representa organizaciones sindicales, centros de trabajadores y grupos de activismo progresista. La meta principal de la firma no es únicamente recuperar daños monetarios que se merecen los trabajadores explotados, sino en el transcurso del proceso, utilizar un modelo holístico inter-seccional para resolver problemas de explotación laboral, aplicando aproximaciones únicas e innovadoras en la defensa y el proceso legal. La firma utiliza un modelo para lograr justicia trabajadora centrada en el trabajador.

Nos especializamos en: robo de salario, leyes laborales y daños personales.

Region: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés y español

THE KLEIN LAW GROUP, PC

“Abogados de accidentes de trabajo. Usted construye a Nueva York y nosotros reconstruimos vidas.”

39 Broadway, Suite 1530

New York, NY 10006

Teléfono: (212) 344-9022

www.thekleinlawgroup.com

david@thekleinlawgroup.com

Quiénes somos: Klein Law Group, P.C., vela por los derechos de aquellos que han sido accidentados en su trabajo o no han podido calificar para pagos por discapacidad. Hemos ayudado a miles de personas en la ciudad de Nueva York a obtener las coberturas completas a las que tienen derecho según la ley estatal y federal.

Nos especializamos en: compensación laboral, daños personales y práctica general.

Region: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español, chino, ruso e italiano

THE LAW OFFICES OF JOSEPH A ROMANO, PC

“Marcando una diferencia real para la gente real”

1776 Eastchester Road, Suite 210

Bronx, NY 10461

Teléfono: (855) 965-1515

www.romanoatlaw.com

joe@romanolegalservices.com

Quiénes somos: Desde 1989, hemos representado a clientes accidentados en el Bronx y en los cinco distritos de la ciudad de Nueva York. Si ha sido accidentado en su trabajo o ha desarrollado una discapacidad que le impide trabajar, nuestro bufete puede ayudar. Nuestro personal investigará a fondo su condición y presentará su caso de la mejor y más completa manera para ayudarlo.

Nos especializamos en: compensación por accidentes laborales, discapacidad de seguro social/ingreso suplementario de seguro, reclamos de accidente, pensión por discapacidad, seguro de accidentes y enfermedades ocupacionales para estibadores y trabajadores de puertos, divorcios y ley familiar.

Regiones: Ciudad de Nueva York y Long Island

Hablamos: inglés, español, mandarín, cantonés, polaco, griego, portugués, hindi, bengalí, albanés, mongolí y ruso

THE PERECMAN FIRM, PLLC

“Una voz para víctimas de accidentes por más de 35 años”

250 West 57th Street, Suite 401

New York, NY 10107

Teléfono: (212) 977-7033

www.perecman.com

zperecman@perecman.com

Quiénes somos: Fundada en 1983, The Perecman Firm, PLLC es una firma de abogados de lesiones personales que se ha ganado su reputación en el manejo de casos de accidentes en la industria de la construcción. La firma maneja las cuatro necesidades principales de un trabajador lesionado en la construcción: demandas de terceros bajo ley laboral, compensación laboral, reclamos de discapacidad de Seguro Social y apelaciones. La firma logró nueve de los principales veredictos y acuerdos en el estado de Nueva York en 2016 (The New York Law Journal) y ha sido reconocida por US News Best Law Firms como una de las mejores firmas de abogados durante siete años consecutivos.

Nos especializamos en: accidentes de construcción, daños personales, compensación laboral y reclamos de discapacidad de Seguro Social.

Region: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español y polaco

PITTA & BAIONE, LLP

“Especialistas en el Fondo de Compensación para Víctimas del 9/11”

120 Broadway, Floor 28

New York, NY 10271

Teléfono: (212) 658-1766

www.911benefits.com

info@pittabaione.com

Quiénes somos: Pitta & Baione es una firma cuyas raíces nacieron en el movimiento obrero. Hemos logrado recuperar exitosamente millones de dólares en compensación para trabajadores sindicalizados. Nuestro socio fundador, el abogado Vincent F. Pitta cuenta con 40 años de experiencia representando a docenas de las principales organizaciones laborales de este país. Nuestros clientes tienen acceso directo a sus abogados a toda hora.

Nos especializamos en: casos de compensación para víctimas del 9/11 y en daños personales.

Region: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español, mandarín, cantonés, toisanés, hakka e italiano

SULLIVAN PAPAIN BLOCK MCGRATH & CANNAVO P.C.

“Abogados de Lesiones Personales en Nueva York”

120 Broadway, 18th Floor

New York, NY 10271

Teléfono: (800) 962-9954; (212) 732-9000

www.TrialLaw1.com

spbmc-ny@triallaw1.com

Quiénes somos: Sullivan Papain Block McGrath & Cannavo P.C. es uno de los bufetes de abogados de lesiones personales más grandes de Nueva York. Representamos a los que han sido heridos gravemente o han perdido un ser querido como resultado de un accidente automovilístico, accidente de trabajo, negligencia, mala práctica médica, productos defectuosos y muerte injusta. En los últimos diez años hemos obtenido más de \$2 billones para nuestros clientes.

Nos especializamos en: negligencia, accidentes automovilísticos, accidentes de trabajo, negligencia médica, responsabilidad por productos defectuosos, fondo de compensación para las víctimas del 11 de septiembre.

Regiones: Nueva York, Long Island y Nueva Jersey

Hablamos: Inglés, Español, Chino y Albanés

MCINTYRE, DONOHUE, ACCARDI, SALMONSON & RIORDAN, LLP

“Protegiendo a los trabajadores accidentados por más de 60 años”

8 E. Main Street
Bay Shore, New York 11706
Teléfono: (631) 665-0609
www.licomplaw.com

Quiénes somos: La firma de abogados McIntyre, Donohue, Accardi, Salmonson y Riordan, LLP tiene una larga y orgullosa historia que le ha llevado a más de 60 años exitosos de representar a los hombres y mujeres trabajadores de Nueva York y Long Island. Nuestro equipo legal experto ayuda a guiar a los trabajadores a través del proceso de solicitud de compensación laboral, discapacidad de la seguridad social y beneficios de pensión municipal a los que tienen derecho.

Nos especializamos en: compensación laboral, reclamos de discapacidad de Seguro Social, pensiones municipales y coberturas de discapacidad.

Region: Long Island

Hablamos: inglés y español

ROSADO, APAT AND DUDLEY, LLP

“Personas Trabajadoras Merecen Abogados Trabajadores”

100 Duffy Avenue, Suite 310, Hicksville, New York 11801
95-49 Roosevelt Avenue, 2nd Floor, Jackson Heights,
NY 11372

2426 Eastchester Road, Bronx, New York 10469

Teléfono: (800) 471-4878

www.RADlawny.com

Quiénes somos: Con más de 75 años de experiencia legal, nuestros abogados pueden ayudarle con sus problemas legales, mientras usted se concentra en su salud. En Rosado, Apat and Dudley nos guiamos por el principio de que personas trabajadoras merecen abogados trabajadores.

Nos especializamos en: compensación laboral, lesiones personales, seguro social por discapacidad, accidentes de construcción y lesiones ocupacionales.

Regiones: Ciudad de Nueva York y Long Island

Hablamos: inglés y español

Turley, Redmond, Rosasco & Rosasco

“Trabajamos cuando usted no puede”

Cinco oficinas a través de Long Island y la ciudad de Nueva York

Teléfono: 1 (800) 671-4927

crosasco@nydisabilitylaw.com

nydisabilitylaw.com

Quiénes somos: En los últimos 30 años, el bufete legal de Turley, Redmond, Rosasco y Rosasco se ha establecido como una de las firmas de abogados más respetadas en el área de la Ciudad de Nueva York por su eficiencia y enfoque en resultados.

Nos especializamos en: reclamos de compensación obrera, reclamos de incapacidad de Seguro Social, reclamos de víctimas del 9/11, reclamos de discapacidad de veteranos.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island

Hablamos: inglés, español

FINE, OLIN AND ANDERMAN, LLP

“El único bufete de abogados con oficinas en todo el estado de Nueva York que representa a los agremiados sindicales y a sus familias por indemnización laboral, discapacidad de la seguridad social, lesiones personales y coberturas por discapacidad para veteranos.”

39 Broadway, Suite 1910, New York, NY 10006

Teléfono: (212) 267-1650

www.foalaw.com

ckraus@foalaw.com

Quiénes somos: Fine, Olin, & Anderman, LLP, (FOA) ha representado por más de 50 años a trabajadores sindicalizados y a sus familias que buscan coberturas del seguro por accidentes y enfermedades laborales, de discapacidad del Seguro Social, de lesiones personales y de discapacidad para veteranos. FOA conserva a abogados de primera categoría que utilizan la innovación, la tecnología y la comunicación para proporcionar a los clientes servicios legales de primer nivel para casos de accidentes de trabajo y discapacidad. A cada cliente se le asigna un asistente legal y un abogado administrativo.

Nos especializamos en: compensación laboral, lesiones personales, reclamos al seguro social por discapacidad, coberturas por discapacidad para veteranos y derecho general.

Regiones: Long Island, ciudad de Nueva York y los condados de Westchester, Rockland y Orange.

Hablamos: inglés y español

PASTERNAK, TILKER, ZIEGLER, WALSH, STANTON AND ROMANO, LLP

“Trabajando para la gente que hace Nueva York trabajar”

551 5th Avenue, Suite 520

New York, NY 10176

Teléfono: (212) 341-7900

www.workerslaw.com

contactme@workerslaw.com

Quiénes somos: Pasternack, Tilker ha representado a los trabajadores lesionados y discapacitados durante más de 90 años. El crecimiento y el éxito continuo de la empresa son pruebas de su experiencia, diligencia y dedicación al mejor interés de sus clientes. PTZWSR tiene 12 oficinas localizadas de forma conveniente en Nueva York, incluyendo 6 en la ciudad de Nueva York y 6 más en los condados de Long Island, Westchester, Rockland y Albany.

Nos especializamos en: reclamos de compensación de trabajo, reclamos por incapacidad del seguro social, reclamos de pensiones de servicio civil y lesiones personales.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island, Westchester, Rockland, Orange y Albany

Hablamos: inglés y español

PAZER, EPSTEIN, JAFFE AND FEIN, PC

“Luchando durante décadas por los derechos de los trabajadores lesionados”

20 Vesey Street, #700

New York, NY 10007

Teléfono: (212) 227-1212

www.pazerandepstein.com

mjaffee@pazerandepstein.com

Quiénes somos: Representamos a trabajadores lesionados en juicios que involucran accidentes en obras de construcción, accidentes en instalaciones (tropezones, resbalones y caídas), accidentes automovilísticos y negligencias. Hemos recuperado millones de dólares para los trabajadores lesionados y sus familias. Representamos clientes sindicales y no sindicales. Luchamos por los derechos de los trabajadores y guiamos a nuestros clientes a través de uno de los períodos más difíciles de sus vidas.

Nos especializamos en: daños personales y accidentes de construcción.

Regiones: Ciudad de Nueva York y Long Island

Hablamos: inglés y español

RAPPAPORT, GLASS, LEVINE AND ZULLO, LLP

“Sus abogados de accidentes de construcción para Nueva York, Long Island y el área metropolitana de Nueva York desde 1968”

1355 Motor Parkway

Islandia, New York 11749

Teléfono: (800) 734-9445

www.rglzlaw.com

info@rapplaw.com

Quiénes somos: RGLZ ha ganado cientos de millones de dólares para los trabajadores de la construcción lesionados en Nueva York. Tenemos una historia de 5 décadas de representar a los trabajadores que han sufrido lesiones debido a accidentes de construcción, incluyendo lesiones cerebrales, espinales, desfiguración, paraplejia, cuadriplejia, amputación, desfiguración y otras discapacidades permanentes. Si usted ha quedado lastimado en el trabajo, podemos ayudarle.

Nos especializamos en: daños personales y accidentes de construcción.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester

Hablamos: inglés y español

RELLA & ASSOCIATES, PC

“Firma de abogados para compensación laboral por accidentes y enfermedades”

16 New Broadway

Sleepy Hollow, NY 10591

Teléfono: (914) 333-0444

Grella@rella-associates.com

www.Rella-associates.com

Quiénes somos: Rella & Associates, P.C. ha sido el bufete de confianza para manejar una gama de lesiones ocupacionales y reclamos de seguro de compensación laboral, incluyendo el seguro de accidentes y enfermedades laborales del estado de Nueva York, el de discapacidad del Seguro Social y el sistema de jubilación de empleados municipales de la ciudad de Nueva York. Estamos orgullosos de contar con más de 100 años de experiencia combinada representando a trabajadores lesionados. Nuestros abogados y personal de habla hispana estamos listos para ayudarlo.

Nos especializamos en: compensación laboral y reclamos por discapacidad de Seguro Social.

Región: Westchester

Hablamos: inglés y español

Morrin & Sands, PLLC

“Comprometidos en ayudar a las personas lesionadas”

400 Post Avenue, Suite 402

Westbury, New York 11590

Teléfono: (516) 307-8000

dmorrin@mydisabilityatty.com

www.mydisabilityatty.com

Quiénes somos: En el bufete legal Morrin & Sands PLLC, representamos a clientes con discapacidades y víctimas de lesiones de todos los sectores de la población. A través de nuestras áreas de práctica principales: discapacidad de Seguro Social y compensación laboral de Nueva York, nos esforzamos por tener un impacto positivo en las vidas de los demás.

Nos especializamos en: reclamos de discapacidad de Seguro Social, compensación laboral.

Regiones: todo el área de Nueva York, incluyendo, entre otros, los condados de Nassau, Suffolk, y Queens, Brooklyn y la ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés y español

SERVICIOS MÉDICOS

Los Centros Selikoff de Mount Sinaí para la Salud Ocupacional

“La salud y la seguridad de los trabajadores son importantes para nosotros”

1468 Madison Avenue Annenberg Building, Piso 3

New York, NY 10029

(212) 241-1554

www.mountsinai.org/selikoff

selikoff@mssm.edu

Quiénes somos: La salud y la seguridad de los trabajadores es nuestra prioridad principal en los Centros Selikoff para la Salud Ocupacional. En nuestros centros clínicos, convenientemente ubicados en la ciudad de Nueva York y en el Lower Hudson Valley, atendemos las necesidades de salud ocupacional de trabajadores en todo tipo de industrias. Ofrecemos servicios preventivos, educación sobre salud y seguridad, y diagnósticos y tratamientos especializados para problemas de salud relacionados con el trabajo. Trabajamos en colaboración con sus sindicatos, organizaciones comunitarias, y empleadores, para proteger su salud.

Nos especializamos en: exámenes médicos confidenciales y tratamiento para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo; pruebas de detección de asbesto, plomo y otras

sustancias tóxicas; asistencia con compensación laboral, servicios sociales y demás cobertura; programa de salud del World Trade Center para trabajadores y voluntarios del 9/11; educación sobre salud y seguridad, y evaluación en los lugares de trabajo.

Regiones: Manhattan y Staten Island en Nueva York, Monroe y Yonkers en el sur del Hudson Valley.

Hablamos: inglés, español y polaco

Clínica de Medicina Ocupacional y Ambiental de Long Island

“OEMLI: Manteniendo a los trabajadores seguros y saludables”

2035 Lakeville Rd, Suite 300, New Hyde Park, NY 11040

Teléfono: (516) 492-3297

2950 Expressway Drive South, Ste. 108, Islandia, NY 11749

Teléfono: (631) 439-5300

www.northwell.edu/

oemli@northwell.com

Quiénes somos: Las Clínicas de Medicina Ocupacional y Ambiental de Long Island establecen el modelo a seguir de evaluación, diagnóstico y tratamiento de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Nuestros proveedores tienen un conocimiento especializado incomparable en evaluaciones de asbesto y sílica para el sistema de compensación laboral, accidentes musculoesqueléticos, y exámenes de OSHA, así como metales pesados y otros peligros. Desde sus comienzos, las clínicas se han dedicado a mantener los trabajadores neoyorquinos saludables y seguros en el trabajo: ahora más que nunca.

Nos especializamos en: medicina ocupacional, asbesto, sílica, plomo, moho, radón, solventes, polvo e irritantes respiratorios.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island

Hablamos: inglés y español

**ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE
ABORDAN TEMAS DE DERECHOS LABORALES EN
LA CIUDAD DE NUEVA YORK, LONG ISLAND Y
LA REGIÓN DE WESTCHESTER**

Comité de Nueva York para la Seguridad y Salud Ocupacional

(NYCOSH por sus siglas en inglés):

oficina de Manhattan (212) 227-6440

oficina de Hauppauge (631) 435-1857

La Colmena

(Staten Island) (718) 442-7700

New Immigrant Community Empowerment (NICE)

(Queens) (718) 205-8796

Proyecto de Justicia Laboral (WJP por sus siglas en inglés)

(Brooklyn) (718) 600-0425

Make the Road NY

(Brooklyn) (718) 418-7690

Mobilization for Justice

(Manhattan) (212) 417-3700

Workplace Project

(Hempstead) (516) 565-5377

Long Island Jobs with Justice

(Hauppauge) (631) 348-1170 ext. 317

**ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE
ABORDAN TEMAS DE DERECHOS LABORALES EN
LA CIUDAD DE NUEVA YORK, LONG ISLAND Y
LA REGIÓN DE WESTCHESTER**

Community Resource Center

(Mamaroneck) (914) 630-7022

Empire Justice Center

(Yonkers) (914) 595-0910

(Central Islip) (631) 650-2306

Catholic Charities – Obreros Unidos

(Yonkers) (917) 579-9048

Neighbors Link

(Mount Kisco) (914) 666-3410

Don Bosco Workers Inc.

(Port Chester) (914) 433-6666

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Fiscal del Condado de Nueva York (Derechos de los trabajadores, tráfico de personas, robo de salarios, salud y seguridad) (646) 712-0298

OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional) 1(800) 321-OSHA. OSHA les permite a los trabajadores presentar quejas anónimas. Llame a NYCOSH al (212) 227-6440 para recibir ayuda con la presentación de una queja anónima acerca de los peligros en su lugar de trabajo.

CLÍNICAS DE SALUD OCUPACIONAL

Centros Selikoff de Salud Ocupacional, afiliados a la Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai:
(Yonkers, Monroe) (914) 964-4737
(Manhattan, Staten Island) (212) 241-1554

Clínica de Medicina Ocupacional y Ambiental Bellevue / NYU, afiliada a la Corporación de Salud y Hospitales (Manhattan)
(212) 562-4572

Medicina Ocupacional y Ambiental de Long Island, afiliada con Northwell Health: (516) 492-3297 (New Hyde Park);
(631) 439-5300 (Islandia)

COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES

Junta de Compensación Obrera del estado de Nueva York
(800) 877-1373

ROBO DE SALARIOS

Contralor de la ciudad de Nueva York (212) 669-8927 (por violaciones de las leyes de salarios prevaecientes)

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York
1(888)-469-7365 / 1(888) 4NYSDOL

Fiscal General del Estado de Nueva York (212) 416-8700

La División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo
1(866) 487-9243

ENFERMEDAD CAUSADA POR LA TRAGEDIA DEL 9/11

Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH por sus siglas en inglés) Programa de Salud del World Trade Center 1(800) 232-4636

Coordinador del Programa de Salud del World Trade Center de NYCOSH
(212) 227-6440 ext. 21
llynch@nycosh.org

DISCRIMINACIÓN

Comisión de Derechos Humanos de la ciudad de Nueva York:
(212) 306-7450

División de Derechos Humanos del estado de Nueva York:
1(888) 392-3644

Comisión Para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC): (212) 336-3620

SEGURO POR DESEMPLEO

Programa de Seguro por Desempleo del estado de Nueva York 1(888) 209-8124

Legal Momentum: (212) 925-6635 para obtener ayuda con los beneficios de desempleo para casos en los cuales la víctima tuvo que irse debido a violencia doméstica o violencia en el trabajo.

VARIOS

Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad

– Oficina de Normas y Asuntos Laborales de la ciudad de Nueva York: 311

NYC ID: Identificación con fotografía emitida por el gobierno municipal para todos: 311

Departamento de Salud e Higiene Mental de la ciudad de Nueva York – para servicios de salud mental: 311

Junta Nacional De Relaciones Laborales (NLRB por sus siglas en inglés): (212) 264-0300

El Centro De Víctimas Del Delito De Nueva York:
(800) 247-8035

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES: SUS DERECHOS Y CÓMO OBTENER AYUDA

¡En el lugar de trabajo, todos los trabajadores tienen derechos! Es importante saber cuáles son, para que pueda usted defenderse a sí mismo y a sus compañeros trabajadores, y organizarse para mejorar sus condiciones en el empleo. NYCOSH y otras organizaciones a favor del trabajador ayudan a los trabajadores a asegurar que estos derechos estén protegidos.

Todos los trabajadores tienen los siguientes derechos:

Que se les pague por lo menos el salario mínimo:

Tabla de tarifa de salario mínimo general para el estado de Nueva York:

Mínimo estándar	2018	2019
Ciudad de Nueva York: Empleadores grandes (de 11 o más empleados)	\$13.00	\$15.00
Ciudad de Nueva York: Empleadores pequeños (de 10 o menos empleados)	\$12.00	\$13.50
Long Island y Westchester	\$11.00	\$12.00
El resto del estado de Nueva York	\$10.40	\$11.10

Salarios mínimos de los trabajadores de comida rápida y trabajadores a propina en el estado de Nueva York	
Trabajadores de comida rápida – ciudad de Nueva York	\$13.50
Trabajadores de comida rápida – fuera de la ciudad de Nueva York	\$11.75
*Trabajadores que reciben propina – ciudad de Nueva York/Compañía grande	\$9.80
Trabajadores que reciben propina – ciudad de Nueva York/Compañía pequeña	\$9.05
Trabajadores que reciben propina – LI & Westchester	\$8.30
Trabajadores que reciben propina – El resto del estado de NY	\$7.85
*Servicio de comida con propina/ciudad de Nueva York Compañía grande	\$8.65
Servicio de comida con propina /ciudad de Nueva York Compañía pequeña	\$8.00
Servicio de comida con propina/Resto del estado de NY	\$7.50

*Los trabajadores que reciben propina necesitan que se les pague lo suficiente en propinas para que su salario mínimo cumpla los mínimos estándar enumerados arriba. Los trabajadores que son considerados empleados a propina pueden recibir un sueldo más bajo en efectivo, pero su sueldo junto con la cantidad de propinas que reciban debe sumar por lo menos la misma cantidad que los salarios mínimos arriba enumerados, o más. Por ejemplo: si un trabajador no recibe ninguna propina durante una semana, el empleador debe pagarle la diferencia entre el salario a propina y el salario mínimo estándar.

TRABAJADORES EN PROYECTOS PÚBLICOS

Trabajadores en proyectos públicos, como carreteras o bibliotecas, deben ser pagados a una tasa de salario mayor. La cantidad depende del tipo de trabajo, por ejemplo, un trabajador de una obra pública debe ser pagado al menos \$41.50 la hora sin incluir beneficios. Si no está siendo pagado la tasa correcta de salario, debe someter una reclamación para recuperar estos salarios.

El derecho de que se le pague más si trabaja horas extras.

Si usted es un empleado pagado por hora y trabaja más de 40 horas en una semana, su empleador tiene la obligación de pagarle una y media veces (1.5) su tarifa por hora, por todas las horas trabajadas más allá de las 40 horas a la semana.

Ejemplo: Si a usted le pagan \$15 por hora en una tienda de ropa y trabajó 50 horas en la semana, ¿cuánto debe pagársele?

Por las primeras 40 horas... $\$15.00 \times 40 \text{ horas} =$
 $\$600.00$... MÁS...

Por las 10 horas extras... $\$22.50 (15 \times 1.5 \text{ veces la}$
 $\text{tarifa de pago}) \times 10 \text{ horas} = \225.00

$\$600.00 + \$225.00 = \$825.00$

Derecho a un lugar de trabajo seguro:

En promedio, diariamente mueren 13 trabajadores en el lugar de trabajo, y cerca de 10 millones son lesionados o se enferman en el trabajo. Muchos trabajadores no reciben la capacitación o las herramientas y el equipo que necesitan para hacer sus empleos más seguros, y tienen miedo de denunciarlo por miedo de que los despidan.

Según lo estipula la ley de OSHA, los empleadores deben identificar los peligros que hay en su lugar de trabajo y solucionarlos para que los trabajadores no se lastimen o se enfermen. Los trabajadores tienen los siguientes derechos:

- **Recibir capacitación sobre los peligros en el empleo.** Y si necesita un equipo protector para hacer su trabajo (como un arnés, guantes, respiradores), sus empleadores deben pagar por él.
- **Hablar con su supervisor sobre los peligros en el empleo.** La ley dice que a usted no lo deben despedir ni castigar por esto, y que usted puede poner una queja (dentro de 30 días) si eso ocurre. Llame a NYCOSH o a su organización de trabajadores si le ocurre a usted.
- **Informar a OSHA de un trabajo riesgoso.** OSHA no le dirá al empleador su nombre si usted le pide que no lo haga. ¡Consiga ayuda de NYCOSH si la necesita!
- **Negarse a hacer una tarea de trabajo que es muy**

peligrosa. Si usted puede lastimarse gravemente o incluso morir, diga a su patrón que lo puede hacer solamente si es seguro hacerlo. ¡Pero no se niegue a trabajar! Pida hacer otro trabajo hasta que sea seguro hacer esa dicha tarea.

Según la ley de OSHA, ¿cuál es la diferencia entre un empleado y un contratista independiente? OSHA cubre a los empleados pero no cubre a los contratistas independientes. Se utilizan muchos factores para determinar si alguien es o no un empleado, pero uno de los factores más importantes es quién controla la manera como el trabajador se desempeña. Si el empleador es el que le dice a los trabajadores cómo hacer el trabajo, entonces él es el responsable de asegurar que el lugar de trabajo sea seguro para esos trabajadores.

El derecho de unirse y colaborar con sus compañeros del trabajo:

Según la ley NLRA (Ley Nacional de Relaciones Laborales) usted puede asociarse a otros compañeros del trabajo en los que confíe o tomar acciones relacionadas con problemas en el lugar de trabajo, pero debe hacerlo junto con otros. Si usted lo hace solo, es posible que no esté protegido por esta ley. Consiga ayuda de alguna organización de derechos de los trabajadores si quiere poner una queja sobre las condiciones de trabajo o si quiere afiliarse a una organización sindical.

El derecho de ser libre de acoso y discriminación:

Usted tiene el derecho de recibir igual trato independientemente de su raza, color, religión, sexo (identidad de género, orientación sexual, estado de embarazo), nacionalidad, edad, estado de incapacitación o información genética. Si usted cree que está siendo tratado de manera diferente, como que se le niegue un ascenso de puesto, que se le den diferentes salarios u horas por alguna de tales razones, eso puede ser discriminación.

El acoso sexual también es ilegal y constituye una violación de sus derechos. Así se trate de alguien que le está acosando físicamente o verbalmente, o si sus compañeros del trabajo están creando un ambiente hostil para usted en el trabajo, o si un supervisor está exigiendo una cita romántica, su empleador está obligado a detener el abuso y proporcionarle a usted un lugar de trabajo seguro. Busque apoyo de su centro de trabajadores o de su sindicato, y averigüe qué acción puede tomar para detener el abuso.

El derecho de solicitar compensación laboral por accidentes y enfermedades ocupacionales:

Si usted es lastimada(o) en el trabajo, tiene derecho de reclamar seguro de accidentes y enfermedades ocupacionales, conocido como Workers' Compensation, **aun si no tiene papeles de migración o si su empleador no tiene seguro de compensación laboral.** Todos los trabajadores

están cubiertos por esto desde el primer día del empleo.

Nota: Las trabajadoras del hogar están cubiertas si trabajan 40 horas a la semana o más para el mismo empleador.

Las coberturas incluyen:

2/3 de **salarios perdidos** (sin impuestos) si un trabajador pierde por lo menos una semana de trabajo, y hasta un máximo de \$400.00 a la semana.

Atención médica, incluyendo visitas al doctor, medicamentos, terapia física y pago por otros procedimientos médicos, así como costos de transporte.

Algunos **pagos de lesión** por lesiones graves que lo dejan discapacitado.

En algunos casos, **capacitación** para aprender nuevas habilidades si no puede regresar a su trabajo pasado debido a su lesión o enfermedad.

Debe presentar un reclamo C-3 ante la Junta Directiva de Compensación Laboral del Estado de Nueva York **dentro de dos años después de ocurrida la lesión** y debe informarle a su empleado (lo mejor es que sea por escrito) **dentro de 30 días a partir del día en que se lesionó o se enfermó**. Su empleador no hará esto por usted; él tiene que llenar otro tipo de documentos. El doctor y/o hospital donde recibió tratamiento también debe presentar otro formulario con

información médica, llamado C-4, con el fin de que su caso se siga moviendo a través del sistema.

El Sistema de Compensación Laboral es difícil y puede llevar tiempo, así que lo mejor puede ser trabajar con un abogado especialista en seguro de Compensación Laboral para presentar y ganar su caso. Estos abogados no tienen permiso de cobrar dinero cuando toman su caso; el tribunal les pagará a ellos cuando su caso esté arreglado.

En ocasiones, los empleadores quieren simplemente pagarle al empleado en privado y no pasar por el sistema. **¡Tenga cuidado!** Frecuentemente, el dinero que se le da al trabajador no cubrirá todos los costos, incluyendo el tratamiento médico que se pueda necesitar muchos años después de que el trabajador se ha ido del trabajo. No firme ningún documento sin consultar primero con un abogado.

Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad

En la ciudad de Nueva York, si hay más de 5 empleados donde usted trabaja, **su empleador debe permitirle tomarse libres hasta 5 días al año y pagarle por ese tiempo (un máximo de 40 horas) si está enfermo o necesita encargarse de un familiar cercano que esté enfermo y no pueda trabajar.**

Si hay menos de 5 empleados, su empleador de todas formas debe permitirle tomarse el tiempo libre pero no tiene que

pagarle. Si es usted una trabajadora doméstica, tiene derecho a un máximo de dos días libres sin goce de sueldo al año.

Si lo despiden o si lo tratan diferente (como por ejemplo, darle menos horas de trabajo) debido a que estuvo enfermo o faltó para cuidar a un hijo enfermo o a un familiar, su empleador probablemente ha violado la ley y usted puede presentar un reclamo legal. Esta ley se aplica a los empleados que hayan trabajado por lo menos 80 horas para el empleador. Esta ley de pago por ausencia laboral debido a enfermedad solamente existe en la ciudad de Nueva York y no se aplica al resto del estado de Nueva York.

El Permiso Familiar Pagado se aplica en todo el estado de Nueva York a partir de 2018, y proporciona tiempo libre con protección del empleo y con goce de sueldo, para que usted pueda:

- **Convivir** con un niño recién nacido o adoptado o acogido.
- **Cuidar** a un pariente cercano con un grave estado de salud.
- **Asistir** a sus seres queridos cuando un familiar militar es desplegado al extranjero o está en servicio militar activo.

Puede recibir licencia de un máximo de 8 semanas al 50% de su salario actual. Esta ley se aplica a los trabajadores de tiempo completo y de medio tiempo, pero tienen que haber trabajado por lo menos 26 semanas (si son de tiempo completo) o 175 días (si son de medio tiempo).

¡Los trabajadores inmigrantes también tienen derechos!

La mayoría de los derechos mencionados se aplican a usted sin importar su situación migratoria. Sin embargo, los empleadores usan el miedo a las fuerzas del orden de ICE para amenazar a los trabajadores que quieren defender sus derechos.

Recuerde, si se le acerca un oficial de servicios migratorios (ICE) o de la policía cuando está en su lugar de trabajo o en su comunidad, ¡manténgase callado!

No conteste ninguna pregunta sobre su situación migratoria ni dónde nació.

Aún si lo arrestan, no diga nada ni firme nada antes de hablar con un representante legal.

Lleve con usted solamente documentos de identificación local, como licencia de manejo o una identificación de NYC.

Si tiene preguntas, ¡NYCOSH le puede ayudar! Somos una organización que apoya a los trabajadores, que aboga para que los lugares de trabajo sean seguros y por la protección de los derechos de todos los trabajadores. Llámenos al 212-227-6440, o escribanos a nycosh@nycosh.org.

Ejerza sus derechos: ¡eso ayuda a proteger a todos los trabajadores!

New York State Committees for Occupational Safety & Health (COSH Groups)

New York Committee for Occupational Safety and Health (NYCOSH)

50 Broadway, 28th Floor
New York, NY 10004
212-227-6440
Fax: 212-227-9854
www.nycosh.org

Western New York Council on Occupational Safety and Health (WNYCOSH)

2495 Main St., #438
Buffalo, NY 14214
Tel: (716) 833-5416
Fax: (716) 833-7507
www.wnycosh.org

Mid-State Education and Service Foundation

123 S. Cayuga St., Suite 204
Ithaca, NY 14850
Tel: (607) 277-5670
Fax: (607) 277-8344

Northeast New York Coalition for Occupational Safety and Health (NENYCOSH)

PO Box 38098
Albany, NY 12203
Tel: (518) 210-8238
www.nenycosh.org

New York Committee for Occupational Safety and Health

50 Broadway, 28th floor, New York, NY 10004

WWW.NYCOSH.ORG